

RESOLUCIÓN No 5108
(10 OCT 2014)

Por la cual se modifica el artículo 16 de la Resolución 2848 del agosto de 2006.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el Estatuto General Acuerdo 066 de 2005 en su artículo 8 literal e), prevé como integrante del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a un representante de los docentes, profesor escalafonado en la categoría, al menos, de asociado, de tiempo completo.

Que mediante Resoluciones No. 2848 de 2006 y 2348 de 2008, se adoptó el reglamento para la elección de los representantes de los Docentes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia ante el consejo superior Universitario.

Que corresponde al Comité Electoral de conformidad con el artículo 40 del Acuerdo 066 de 2005 Estatuto General, proponer al Rector la reglamentación de los procesos de elección democrática, el cual será adoptado por Resolución Rectoral.

Que en virtud del artículo 22, Literal c) del acuerdo 066 de 2005, es función del rector, entre otras, la de expedir los actos administrativos de la institución que sean de su competencia.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 16 de la Resolución 2848 de 2006, el cual quedará, así:

"ARTICULO 16°. Mediante Resolución Rectoral y de conformidad con lo establecido en el artículo 41, literal d) del acuerdo 066 de 2005, con quince (15) días de antelación a la fecha de elección, se designará el jurado por cada mesa de votación, el cual estará integrado así:

1. Tres (03) profesores escalafonados por cada mesa de votación, los cuales deben pertenecer a la sede donde se va a realizar la elección, uno (1) de ellos la presidirá y los demás harán parte de la junta escrutadora de cada mesa.

[Handwritten signature]

5108

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de expedición y modifica especialmente el artículo 16 de la Resolución 2848 de 2006.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en las Resoluciones No. 2848 de 2006 y 2348 de 2008, que no hayan sido modificadas, continúan vigentes.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 10 OCT 2014


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Proyectó: EDWIN ALEXANDER GIL.

Revisó: Dra. SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, Secretaria General
Dr. DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rector